

Expediente: **1645/22**

Carátula: **JIMENEZ JORGE DANIEL C/ MIRANDA JOSE ESTEBAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MIRANDA, JOSE ESTEBAN-DEMANDADO*

27269806007 - *JIMENEZ, JORGE DANIEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1645/22



H103074517979

JUICIO: JIMENEZ JORGE DANIEL c/ MIRANDA JOSE ESTEBAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1645/22.

San Miguel de Tucumán, 04 de julio del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada BARRIONUEVO el 30/06/2023:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo a la letrada MARIA SOLEDAD BARRIONUEVO, M.P. 6865, Tomo M, Folio 362, por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. MIRANDA JOSE ESTEBAN, DNI N° 27.562.741, con domicilio en Av. San Francisco Solano s/n° Barrio Soeme Las Talitas, Tucumán y dejo debida constancia en listado de justiciables del SAE. Por constituido domicilio digital n°27288839706. Por denunciado celular: 3816229209 y por denunciado correo electrónico: mariasoledadbarrionuevo@yahoo.com.ar. Otorgo intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. A la impugnación de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. A las pruebas ofrecidas: reitere las mismas en la etapa procesal oportuna.

6. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCCT. A conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 89 del CPL y en la oportunidad prevista en el Art. 88 inc. b) de igual digesto.

7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

8. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable

9. A lo demás: Oportunamente.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

11. Por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-1645/22.

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.